Cabildo Insular de Fuerteventura

MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS

CERTIFICA:

Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 09 de marzo de 2020, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

1.- ACUERDOS DEL ORGANO DE CONTRATACION.

El Sr. Presidente da cuenta de los expedientes de acuerdos del órgano de contratación.

Referencia: 2019/00035483Z Asunto: CONTRATO DE EDICIÓN DE LIBROS.

Visto el informe propuesta de la Técnica de Contratación, Nereida Betancor de León, de fecha 28.01.2020 y del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión Patrimonio Cultural.

Visto el informe del Interventor General, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 02.03.2020.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de edición de libros", mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de setenta y ocho mil ciento veintinueve euros con ochenta y un céntimos (78.129,81€), incluido el IGIC., integrado por dos lotes:

Lote 1. 29.022,50€, incluido IGIC.
Lote 2. 49.107,31€, incluido IGIC.

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de cinco mil ciento once euros con treinta céntimos (5.111,30€) distribuido en los siguientes lotes:

Lote 1: 1.898,67€
Lote 2: 3.212,63€

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 73.018,51 €, excluido el IGIC.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 29.03.2019 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 27.01.2020 que habrá de regir la contratación.

TERCERO.- Autorizar el gasto del expediente de contratación por importe de setenta y ocho mil ciento veintinueve euros con ochenta y un céntimos (78.129,81€), incluido el IGIC., con cargo a la aplicación presupuestarias nº 40 3340E 24000.

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de cinco mil ciento once euros con treinta céntimos (5.111,30€) distribuido en los siguientes lotes:

Lote 1: 1.898,67€
Lote 2: 3.212,63€

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067246006575774646 en http://sede.cabildofuer.es

CUARTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

SEXTO.- El plazo de presentación de proposiciones será de quince (15) días naturales (art. 156.6 de la LCSP), a contar desde día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante del Cabildo Insular de Fuerteventura y en la Plataforma de Contratación del Estado.

SEPTIMO.- De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

Firmado electrónicamente el día
09/03/2020 a las 12:49:41
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Fdo.: BLAS ACOSTA CABRERA

Firmado electrónicamente el día 09/03/2020 a
las 12:47:25
Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno
Fdo.: Manuel Hernández Cerezo

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067246006575774646 en http://sede.cabildofuer.es